



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE PRESIDENTE PERÓN

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 645

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Pte Perón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que, por otra parte, con el Decreto N° 1067/09, se estableció que el referido Programa de Ingreso Social con Trabajo estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo.

Que el programa es desarrollado con el objeto de elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas con la prestación de servicios de producción, construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, reparación de viviendas, equipamiento social y de espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos, sanitarios y socio comunitarios.

Que esta Administración Municipal considera que este Convenio redundaría en resultados positivos mejorando en forma inmediata la calidad de vida de los peronenses, posibilitando que la población acceda a un nivel de vida más aceptable,

Que según lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios.-

**Por lo expuesto:**

Miguel Angel Burdizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón

Leonardo Adolfo Muhamed  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 645

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Convenio suscripto el 1° de Octubre de 2009 entre la Municipalidad de Presidente Perón, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Alfonso Anibal Regueiro y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Ministra Dra. Alicia Margarita Kirchner.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorporase copia del Convenio aludido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTÍCULO 3°:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las Adecuaciones Presupuestarias que correspondan.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

  
Leonardo Adolfo Muhamed  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón



  
Cjal. Miguel Angel Burdisso  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón

Guernica, 14 de octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 645 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 08 de octubre de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 645.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1213.-

  
Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN



  
ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

"2009 - Año de la Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

5838



**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN  
PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dra. Alicia Margarita Kirchner, por un parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Crisólogo Larralde N° 241, Ciudad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Alfonso Anibal Regueiro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que, por otra parte, por el Decreto N° 1067/09, se estableció que el referido PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que el mentado programa es desarrollado con el objeto de elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas con la prestación de servicios de producción, construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, reparación de viviendas, equipamiento social y de espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos, sanitarios y sociocomunitarios.

Que en este mismo marco se promueve el desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de asociaciones cooperativas, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones enunciadas precedentemente, con intervención de las jurisdicciones pertinentes.

  
Alfonso Anibal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



Que en este sentido, teniendo en cuenta las necesidades del MUNICIPIO, y los objetivos del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN, en virtud de las competencias asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es acordar la participación de la MUNICIPALIDAD DE XXX en las acciones que implemente el MINISTERIO, con el objeto de dar cumplimiento a las competencias a su cargo, derivadas del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

**SEGUNDA: COMPLEMENTARIEDAD**

Conforme lo estipulado en la cláusula PRIMERA, el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN será complementado e integrado con los CONVENIOS ESPECÍFICOS con destino al financiamiento de obras y suministros que correspondan al objeto social enunciado, los que serán, en su caso, tramitados por intermedio de las áreas pertinentes.

**TERCERA: JURISDICCION:**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 día del mes de Octubre de 2009.-

Handwritten signature of Alfonso Anibal Reguelro in black ink.

Alfonso Anibal Reguelro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Handwritten signature of Dra. Alicia Kirchner in black ink.

Dra. ALICIA KIRCHNER  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



*Ministerio de Desarrollo Social*

Que corresponde por tanto proceder a la adecuada protocolización del Convenio Marco de Adhesión en sede de este Ministerio.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 20 del 10 de diciembre de 2007 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Protocolícese el CONVENIO MARCO DE ADHESION, al PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, Provincia de BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el 01 de octubre de 2009, que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°

5838

Cdte. CARLOS D. CASTAGNETO  
Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social



5838

*Ministerio de Desarrollo Social*

BUENOS AIRES,

01 OCT 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución MDS N° 3182/09 se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que por otra parte, mediante el Decreto N° 1067/09 se estableció que el referido Programa estará a cargo de la UNIDAD DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que el objeto del mismo es elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas con la prestación de servicios de producción, construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, reparación de viviendas, equipamiento social y de espacios recreativos deportivos, culturales, educativos, sanitarios y sociocomunitarios.

Que en este mismo sentido se promueve el desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones de trabajadores, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones enunciadas precedentemente, con intervención de las pertinentes jurisdicciones.

Que en este sentido se ha celebrado el 01 de octubre de 2009, un CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, con la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.